

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 12/08.-

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2008.-

VISTO:

Las gestiones realizadas por la Secretaría General de Coordinación Institucional con los distintos Registros Públicos Nacionales que usualmente son consultados por los integrantes del Ministerio Público Fiscal en el marco de investigaciones penales, así como lo actuado en el Expediente Interno 0 3889/2008;

y CONSIDERANDO:

I.- El expediente de referencia se inició a raíz de la solicitud oportunamente efectuada por el Doctor Marcelo Colombo, Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos, de contar una clave de usuario para el acceso al sistema de consultas de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) –vía Internet-, que permitiera efectuar las mismas con todas las variantes de búsqueda posible, incluyendo titulares de dominio por su nombre y apellido y/o número de documento de identidad.

En este sentido, desde la Secretaría General de Coordinación Institucional, se instruyó a la Doctora María E. Ballesterro –titular de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional-, actual encargada funcional de controlar y convalidar el uso de la base de datos <http://orgseg1.dnrpa.gov.ar>, para que emprendiera las gestiones para solicitar ese acceso no sólo para el solicitante, sino para todos los señores fiscales integrantes de este Ministerio Público autorizados a utilizar ese sistema, en el que se pueden efectuar consultas por número de dominio, chasis y motor de los vehículos y maquinarias [Res. PGN 20/06].

Al efecto, pudo establecerse que –además de la señalada- la Dirección Nacional de los Registros Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cuenta con otra base de datos on line –<http://afip.dnrpa.gov.ar>– en la que pueden efectuarse consultas por

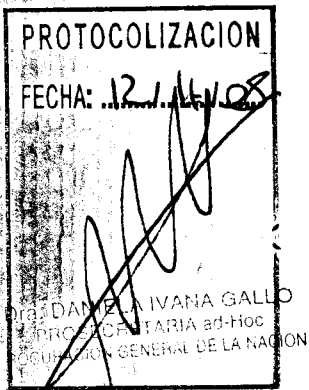
titulares de dominio, con nombre y apellido y/o número de documento de identidad, aunque esa base de datos no permite la opción de búsqueda a través de número de chasis y motor. Así, se solicitó la asignación de nuevas claves de usuario para el acceso a esa base de datos, conservando la autorización para acceder a la anterior y, además, se petitionó que –de ser ello factible- se permitiera a los usuarios utilizar las mismas contraseñas personales elegidas, para el ingreso a cualquiera de los dos sistemas, para facilitar su utilización.

II.- La Dirección Nacional ha concedido la autorización pedida, asignándose claves de usuario para el acceso a la referida base de datos <http://afip.dnrpa.gov.ar> a cada uno de los Señores Fiscales –titulares o subrogantes- que se encuentran a cargo de las sedes que ya cuentan con permiso para el acceso a la base anterior, como responsables del uso de ambas claves, las que les serán comunicadas mediante mensaje de correo electrónico y juntamente con la notificación de la presente resolución.

Sin perjuicio de ello, resulta conveniente destacar que la clave de usuario pertenece a las dependencias; que ha sido asignada a los Señores Fiscales por encontrarse a cargo de las mismas; y que las consultas deben realizarse exclusivamente dentro del marco de una investigación penal en trámite.

Tal como expresa la Resolución PGN 20/06 y teniendo en cuenta el carácter sensible y confidencial de la información a la que se accederá, se pone en conocimiento de los Señores Fiscales a quienes se ha otorgado autorización para los sistemas de consultas referidos, que su uso indebido o irregular será causa suficiente para ordenar la caducidad inmediata de la clave de usuario otorgada; como asimismo, hará responsable directo al titular o subrogante de la dependencia autorizada en los términos de la Ley N° 25.326 -Protección de Datos Personales- y su Decreto Reglamentario N° 1558/01; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias correspondientes.

III.- La Dirección Nacional de los Registros Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, para mantener en vigencia la autorización de uso de las



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

claves exige que, trimestralmente y con una antelación de quince (15) días a la fecha de caducidad de la autorización –que las bases de datos indican como “fecha de bloqueo”–, se convaliden las consultas realizadas. A tales efectos se mantendrá la designación de la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional -a cargo de la Doctora María E. Ballestero-, como encargada funcional de controlar y convalidar las consultas realizadas, y de solicitar la renovación de las claves de usuario, tarea que viene desempeñando desde la implementación del sistema de consultas a la base de datos <http://orgseg1.dnrpa.gov.ar> [Conf. Res. PGN 20/6 ya citada].

En virtud de ello, el procedimiento para efectuar ese control, convalidación y pedido de renovación, será el que ya utiliza la citada Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional: en forma trimestral y con margen de tiempo suficiente para poder procesar los informes que se reciban, se solicitará a las Fiscalías, mediante la remisión de mensaje de correo electrónico, que deberá ser respondido por la misma vía y en el plazo más breve posible, que informen las consultas realizadas, indicando en el marco de qué investigación y/o causa fueron efectuadas las mismas, resultando imprescindible que los Señores Fiscales dispongan los recaudos necesarios en tal sentido. Por las razones apuntadas la falta de remisión de los informes, obstará la convalidación y pedido de renovación, ocasionando la baja del usuario.

Se ha autorizado a los usuarios del sistema para utilizar las mismas contraseñas elegidas para el acceso a la base de datos <http://orgseg1.dnrpa.gov.ar>, conforme al procedimiento que se describe en el Anexo de la presente resolución, debiendo recordarse que la contraseña es personal y conocida únicamente por el usuario. Por esta razón, no puede ser recuperada por el personal de la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, debiendo solicitarse la rehabilitación de la clave de usuario, para poder ingresar una nueva contraseña. En razón de la excepcionalidad de tal procedimiento, la rehabilitación de las claves de usuario por desconocimiento de la

contraseña, solamente se efectuará en las fechas previstas para las renovaciones trimestrales – bloqueos-.

Por todo ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°.- COMUNICAR a los señores fiscales que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, ha concedido autorización para el acceso a la base de datos <http://afip.dnrpa.gov.ar>, asignándose una clave de usuario - que se notificará juntamente con este decisorio- a todos los autorizados a consultar on line la base de datos <http://orgseg1.dnrpa.gov.ar> del organismo.

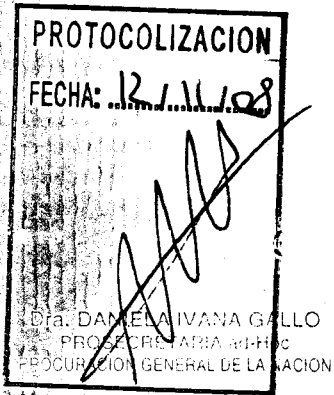
2°.- INSTRUIR a los señores titulares y subrogantes de las Fiscalías autorizadas y a las que se ha asignado clave de usuario, para que instrumenten los medios necesarios a efectos de velar por el correcto y responsable uso del acceso a las bases de datos pertenecientes a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, siendo los únicos responsables en los términos de la Ley N° 25.326 -Protección de Datos Personales- y su Decreto Reglamentario N° 1558/01, haciéndoles saber que las claves y contraseñas de acceso son de carácter intransferible.

3°.- MANTENER la designación de la Doctora María E. Balletero, Secretaria Letrada titular de la Unidad de Apoyo y Control Funcional, como encargada funcional de controlar y convalidar periódicamente el uso adecuado de ambas bases de datos.

4°.- INSTRUIR a los señores fiscales para el cumplimiento de lo expresado en el Considerando III de la presente.

5°.- Regístrese, protocolícese y hágase saber a todos los magistrados autorizados en la forma prevista en el Considerando II, insértese copia en el Expediente Interno mencionado en el Visto, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal y, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO I

FORMA DE ACCESO A LA BASE DE DATOS <http://afip.dnrpa.gov.ar> DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.

1°) Dirección de ingreso <http://afip.dnrpa.gov.ar/>

2°) Ir al final de la página y en el campo **Tipo de Consulta** elegir: **Consultas de Titulares**

3°) Aceptar.

4°) Ingresar el nombre de Usuario y Contraseña

Recuerde que al ingresar por primera vez, deberá repetir la clave de usuario como contraseña

Usuario: [ingresar la clave de usuario]

Contraseña: [repetir la clave de usuario]

5°) Visualizará:

USUARIO y CONTRASEÑA no pueden ser iguales

6°) Deberá clicar nuevamente en **Contraseña** (margen izquierdo); ingresará nuevamente la clave de usuario [fisa.....] y deberá ingresar una **NUEVA contraseña –que puede coincidir con la elegida para el acceso a la base de datos <http://orgseg1.dnrpa.gov.ar>**, teniendo presente lo expresado en el Considerando III.

SE HACE CONSTAR: que el volumen de consultas mensuales no podrá exceder de quinientos [500] dominios.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION